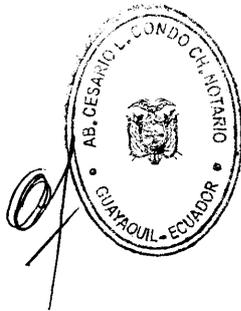



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA IPSAECUA S.A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

“En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

1
2
3
4
5 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los tres (3) días
6 del mes de Marzo del año dos mil ocho, ante mí, Abogado
7 CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del
8 Cantón, comparece: La señora doña EVANGELINA MARATEA
9 ESPINOSA DE MAYORAL, quien declara ser argentina, casada,
10 en su calidad de PRESIDENTE y REPRESENTANTE LEGAL de la
11 Compañía IPSAECUA S.A., calidad que legitima con el
12 nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la
13 presente, la misma que declara que su nombramiento no ha sido
14 modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo;
15 mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y
16 residencia en esta ciudad; a quien de conocer doy fe, por
17 haberme presentado sus documentos de identificación; y,
18 procediendo con amplia y entera libertad y bien instruida de la
19 naturaleza y resultados de esta escritura pública de REFORMA
20 DEL ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me presentó la
21 Minuta siguiente: “S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase
22 incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una
23 por la cual conste la reforma del Estatuto Social de la compañía
24 IPSAECUA S.A., la misma que se determina al tenor de las
25 siguientes cláusulas y declaraciones: P R I M E R A.-
26 OTORGANTE.- Comparece, otorga y suscribe el presente
27 instrumento, la señora Evangelina Maratea Espinosa de
28 Mayoral, a nombre y en representación de la compañía

[Firma manuscrita]

1 IPSAECUA S.A., en su calidad de Presidente y representante
2 legal de la misma, parte a la que se podrá denominar en
3 adelante simplemente como "la compañía".- S E G U N D A.-
4 ANTECEDENTES.- A) IPSAECUA S.A. es una compañía de
5 nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil, constituida
6 mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo
7 Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete,
8 el veintiuno de Abril de mil novecientos ochenta y siete e
9 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dos de Junio
10 del mismo año.- B) La Junta General Universal y Extraordinaria
11 de Accionistas de IPSAECUA S.A., en su sesión del tres de Marzo
12 de dos mil ocho, resolvió lo siguiente: Reformar los artículos
13 quinto, noveno, décimo segundo y décimo tercero del Estatuto
14 Social de la compañía.- T E R C E R A.- DECLARACIONES.- Con
15 tales antecedentes, la señora Evangelina Maratea Espinosa de
16 Mayoral, a nombre y en representación de la compañía
17 IPSAECUA S.A., en su calidad de Presidente y representante
18 legal de la misma, declara bajo juramento lo siguiente: Uno. Que
19 quedan reformados los artículos quinto, noveno, décimo segundo
20 y décimo tercero del Estatuto Social de la compañía, por lo que
21 se cambia su texto, de acuerdo a lo aprobado por la Junta
22 General Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el
23 tres de Marzo de dos mil ocho, cuya acta certificada consta
24 agregada para que forme parte del presente instrumento; y, Dos.
25 Que a la presente fecha, la compañía no tiene contrato alguno
26 con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones; y, que no
27 mantiene obligaciones pendientes de pago con el Instituto
28 Ecuatoriano de Seguridad Social.- Anteponga y agregue Usted,

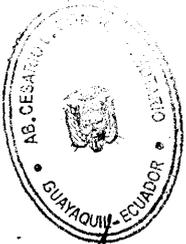


A handwritten signature in black ink, appearing to be the name of the signatory, Evangelina Maratea Espinosa de Mayoral.



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 2 -



1 señor Notario, las cláusulas de estilo para la plena validez de la
2 presente escritura.- (Firmado) Sylvia Pareja, ABOGADA SYLVIA
3 PAREJA ALVARADO, Registro Número siete mil ochocientos
4 treinta y dos-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la
5 Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes
6 correspondientes.- El presente contrato se encuentra exento de
7 Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres,
8 del veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco,
9 publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de
10 agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por
11 tanto, la señora otorgante, se ratificó en el contenido de la
12 Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura
13 de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
14 IPSAECUA S.A., en alta voz, de principio a fin, a la otorgante,
15 ésta la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo
16 cual doy fe.-

17
18 EVANGELINA MARATEA ESPINOSA DE MAYORAL,
19 PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA.
20

21 IPSAECUA S.A.-

22 C.I. # 09-2315808-3.-

23 R.U.C. #0990857997001.-
24

25
26 AB. CESARIO L. CONDO CH.

27 NOTARIO
28



"ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "IPSAECUA S. A.", CELEBRADA EL 3 DE MARZO DE 2.008.

En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de Marzo de dos mil ocho, siendo las diez horas treinta minutos, en el local social de la compañía ubicado en la calle Nahím Isaías y Luis Orrantía Cornejo, manzana 801 de la Ciudadela Kennedy Norte, se reunieron los accionistas de la compañía denominada "IPSAECUA S. A." a saber: señor Rafael Mayoral Pérez, como propietario de 1.999 acciones; y, la señora María Elena Núñez Vásconez, como propietaria de 1 acción. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor de \$ 1 cada una. También se encontraba presente la señora Evangelina Maratea Espinosa de Mayoral, Presidenta de la compañía.

Presidió la sesión como Presidenta la señora Evangelina Maratea Espinosa de Mayoral; y, actuó como Secretario el señor Rafael Mayoral Pérez, Gerente de la compañía.

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, el Secretario procedió a elaborar la lista de asistentes a la presente Junta y en virtud de que se encontraba en ella la totalidad del capital social de la compañía, que es de \$ 2.000.00, los accionistas de IPSAECUA S. A. se acogieron a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para lo cual de manera unánime renunciaron al requisito de convocatoria previa en la forma establecida en el Estatuto Social y de igual manera aceptaron constituirse en Junta General Universal de Accionistas, así como aceptaron tratar los siguientes puntos como el orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la reforma al Estatuto Social de la compañía.
2. Conocer sobre la renuncia del Gerente de la compañía.

Se procedió a dar lectura al primer punto del orden del día, luego de lo cual tomó la palabra el Gerente para poner en consideración de la Junta la conveniencia de reformar el Estatuto Social de la compañía, en lo que se refiere a la administración de la misma, de forma tal que se establezca el cargo de Gerente General con la facultad exclusiva de administrar los asuntos internos de la compañía, manteniendo como representante legal, judicial y extrajudicial al Presidente, tal como está al momento. Con dicha reforma, quedarían eliminados los cargos de Gerente y Gerente Técnico.

La Junta, luego de cortas deliberaciones, resolvió de manera unánime aprobar la propuesta del Gerentes.

Tomó la palabra el Gerente para manifestar que habría que reformar los artículos del Estatuto Social donde se haga referencia a dichos funcionarios, por lo que somete a consideración de la Junta los siguientes cambios:

- En el Artículo Quinto eliminar la frase "y el Gerente";
- En el Artículo Noveno sustituir la parte que dice: "Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente...", por "Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente...". El resto del artículo se mantiene igual.

- En el Artículo Décimo Segundo sustituir el texto de la letra a) por el siguiente: "Nombrar y remover al Presidente, al Gerente General y al Comisario Principal y Suplente de la compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones". El resto del artículo se mantiene igual; y,



- Se elimina el texto íntegro del Artículo Décimo Tercero y se sustituye por el siguiente: "La administración de la compañía estará a cargo del Presidente y Gerente General, pero la representación legal de la misma estará a cargo del Presidente, quien la representará legal, judicial y extrajudicialmente, de manera individual. El Presidente podrá contratar y obligar a la compañía sin más limitaciones que las establecidas en este Estatuto. Tanto el Presidente como el Gerente General durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas".

La Junta, de manera unánime, resolvió aprobar el proyecto de reforma estatutaria propuesta por el Gerente, autorizando además para que la Presidenta realice el trámite legal necesario para el perfeccionamiento de la reforma aprobada, acordada en esta reunión por la Junta.

Acto seguido se dio lectura al segundo punto del orden del día relacionado con la renuncia del Gerente de la compañía, por lo que el señor Rafael Mayoral Pérez se dirigió a la Junta para poner en consideración su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Gerente, debido a que con la reforma aprobada se eliminará su cargo. Luego de escuchar al Gerente, la Junta resolvió de manera unánime aceptar la renuncia del señor Mayoral Pérez, no sin antes agradecerle por los valiosos servicios prestados a la compañía.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta declaró concluida la sesión, siendo las once horas y cuarenta minutos, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, fue leída ante los accionistas y firmada por todos en señal de aprobación."

FIRMAN: (f) Evangelina Maratea Espinosa de Mayoral, PRESIDENTA; (f) Rafael Mayoral Pérez, GERENTE - SECRETARIO; (f) María Elena Núñez Vásconez; y, (f) Rafael Mayoral Pérez.

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original, la misma que reposa en el Libro de Actas correspondiente. Guayaquil, 3 de Marzo de 2.008.


Rafael Mayoral Pérez
GERENTE - SECRETARIO





Guayaquil, Septiembre 3 de 2007

Señora
EVANGELINA MARATEA ESPINOSA DE MAYORAL PEREZ
Ciudad -

De mis consideraciones:

Me permito elevar a vuestro conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía IPSAECUA S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarle en calidad de PRESIDENTE, por un periodo de DOS AÑOS.

En consecuencia y de conformidad con el Artículo Décimo Tercero, reformado, del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde a usted ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la empresa IPSAECUA S.A. de manera individual.

Sus atribuciones se encuentran estipuladas en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía IPSAECUA S.A., otorgada ante el señor Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Diaz Cusquete, el día 21 de Abril de 1987 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día 2 de Junio del mismo año, así como en la Escritura Pública de Reforma de Estatutos, otorgada ante el Sr. Abogado Mario Baquerizo González, Notario Vigésimo Tercero de este cantón el 5 de Diciembre de 1994 e inscrita el 10 de Marzo de 1995, a fojas asignada con el No. 11.577 hasta la 11.584, número 1663 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 9.835 del Repertorio.

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

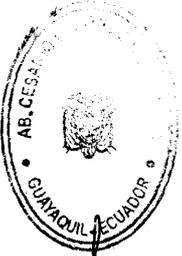
Atentamente,

Maria Elena Núñez Vasconez
Maria Elena Núñez Vasconez
Secretario Ad - Hoc de la Junta

Conste expresamente que acepto el Nombramiento de PRESIDENTE de la Compañía IPSAECUA S.A.

Guayaquil, Septiembre 3 del 2007

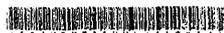
Evangelina Maratea Espinosa
Evangelina Maratea Espinosa de Mayoral Perez
C.I. 092315808-3



NUMERO DE REPERTORIO: 45.819
FECHA DE REPERTORIO: 13/sep/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:16

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha tres de Octubre del dos mil siete queda inscrito
el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **IPSAECUA S.A.**, a
favor de **EVANGELINA MARATEA ESPINOSA DE MAYORAL
PEREZ**, a foja 113.511, Registro Mercantil número 20.215.

ORDEN: 45819



**REGISTRO
MERCANTIL**
ZOLA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: *RF*

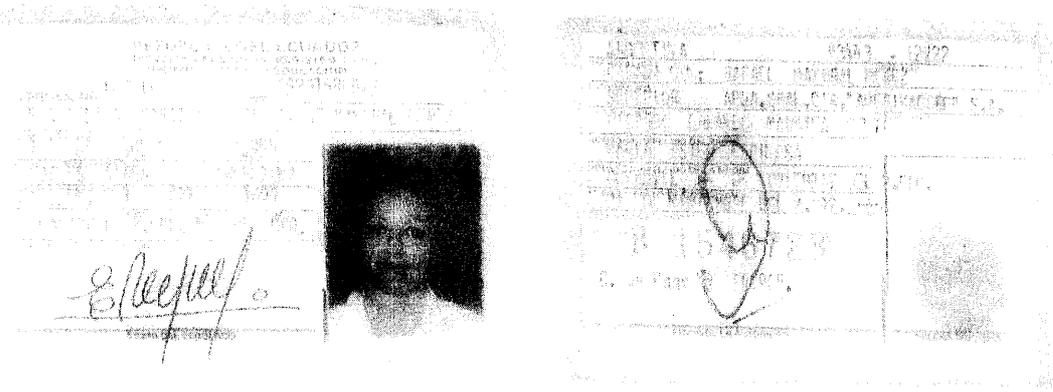
CERTIFICO: Que esta xeroxografía
es igual a su original.

- 3 MAR 2008

Ox

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil





EVANGELINA MARATEA ESPINOSA DE MAYORAL
09-2315808-3

CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original.

3 MAR 2008

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Handwritten signature/initials

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta **SEXA COPIA CERTIFICADA**,
que sello y firmo en cuatro fojas útiles xerox.- Guayaquil, tres de Marzo del
año dos mil ocho.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Day fe. que to.

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número 08-G-DIC-0001559, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha veinticinco de Marzo del año dos mil ocho, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veintisiete de Marzo del año dos mil ocho.-



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 15.040
FECHA DE REPERTORIO: 28/Mar/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:07

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha veintiocho de Marzo del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.DIC.0001559, dictada el 25 de Marzo del 2008, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **IPSAECUA S.A.**, de fojas 1.863 a 1.873, Registro Industrial número 120.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 15040



S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone la Resolución No. **08-G-DIC-0001559**, dictada por Intendente de Compañías de Guayaquil, el 25 de Marzo del 2008, se tomó nota de la Reforma de Estatutos, que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA IPSAECUA S.A.**, otorgada ante mi, el 21 de Abril de 1987.- Guayaquil, siete de Abril 5 del dos mil ocho.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil